

# El derecho constitucional y el derecho comercial en el Perú del siglo XIX

*Constitutional law and commercial law in 19th century Peru*

Víctor Hugo Chanduví Cornejo<sup>1</sup> 

Universidad Privada Antenor Orrego-UPAO - Perú



**Para citaciones:** Chanduví Cornejo, V. (2022). El derecho constitucional y el derecho comercial en el Perú del siglo XIX. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 14(28), 264-301. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.28-2022-3975>

**Recibido:** 02 de marzo de 2022

**Aprobado:** 15 de mayo de 2022

**Editor:** Fernando Luna Salas. Universidad de Cartagena-Colombia.

**Copyright:** © 2022. Chanduví Cornejo, V. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



## RESUMEN

La finalidad de esta investigación es analizar la relación que ha existido entre el Derecho Constitucional y el Derecho Comercial en el Perú en el siglo XIX, con el nacimiento de la República. De este modo, la evaluación de la realidad social y jurídica con la declaración de la independencia hasta la actualidad permite observar una “república inconclusa” que no ha logrado generar un sistema normativo que garantice la gobernabilidad, la democracia, la seguridad jurídica a la población. En este sentido, el estudio de la realidad peruana entre 1821 y 1899 resulta fundamental, sobre todo porque el modelo político constitucional se basa en la regulación de las condiciones económicas y comerciales en la sociedad peruana, para lo cual se presenta un estudio histórico-dogmático que plantea un análisis interdisciplinario con una proyección hasta nuestra actualidad.

**Palabras clave:** Derecho Constitucional; Derecho Comercial; Emancipación; República; Gobernabilidad.

## ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the relationship that has existed between Constitutional Law and Commercial Law in Peru in the nineteenth century, with the birth of the Republic. In this way, the evaluation of the social and legal reality with the declaration of independence to date allows us to observe an "unfinished republic" that has not managed to generate a regulatory system that guarantees governance, democracy, legal security to the population. In this sense, the study of the Peruvian reality between 1821 and 1899 is fundamental, especially because the constitutional political model is based on the regulation of economic and commercial conditions in Peruvian society, for which a historical-dogmatic study is presented. which proposes an interdisciplinary analysis with a projection to the present.

**Keywords:** Constitutional right; Commercial Law; Emancipation; Republic; Governance.

<sup>1</sup> Doctor en Derecho. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego-UPAO. Trujillo- Perú. [eichanduvi@hotmail.com](mailto:eichanduvi@hotmail.com)

## INTRODUCCIÓN

La premisa que subyace en esta afirmación sobre el Perú como “república inconclusa” ya ha sido expuesta hace décadas por otros estudiosos. Fue un tema muy presente con motivo del primer centenario de la independencia (1921) y durante el sesquicentenario (1971). La idea básica es que hacia 1821 las naciones independientes hispano-americanas no tenían una realidad muy diferente de la que vivían las ex colonias inglesas de Norteamérica. Pero muy pronto se mostraron rezagadas, desunidas y sobre todo incapaces de generar un desarrollo industrial basado en una clase empresarial poderosa y dinámica. Sin duda, afirmar que fueron “repúblicas inconclusas” ayuda a situar el problema pero no explica los resultados.

Quienes han tratado de explicar las razones de este rezago y este entrampamiento, sobre todo en el caso del Perú en relación a la América Latina, consideran tres factores determinantes: a) la incapacidad de estas nacientes repúblicas para unirse como una gran fraternidad de “naciones hermanas”; b) la inmadurez política de sus fundadores, que dedicaron sus escasos recursos a inútiles guerras civiles y fronterizas; y c) la pobreza y la precariedad heredados del dominio español, que no permitieron extender el mercado laboral y la educación a una población más numerosa.

Al respecto, como veremos más adelante, consideramos: a) que la unidad de Hispano-américa no fue viable ni clamorosamente deseada en ningún momento, salvo en los inicios y con muchas reservas, para sumar fuerzas para el pronto fin del dominio español; b) que las nacientes repúblicas no solo cayeron en dictaduras y militarismo, tales caudillos militares y sus allegados, no obstante el discurso libertario, sustituyeron al sector más retardatario de la vieja clase terrateniente para ejercer la misma dominación basada en el abuso de las comunidades indígenas y la esclavitud; y c) que la independencia creó instituciones republicanas pero no tuvo políticas para fortalecer o ampliar una base ciudadana que dinamice la economía y defienda las nuevas libertades; y esto no solo ocurrió entre 1821 y 1830 sino a todo lo largo del siglo XIX, incluso durante la bonanza exportadora del guano, el salitre y el caucho (Bermúdez-Tapia, 2021, p. 347).

### 1. Luces y sombras de los ideales de unidad continental

Respecto al anhelo de integración Hispano-americana, una literatura muy amplia da por hecho que esa posibilidad estuvo muy al alcance de la mano de los peruanos y los demás pueblos liberados por Bolívar y que se optó, contra toda lógica, por no realizarla. El hecho decisivo habría sido el fracaso del Congreso Anfictiónico de Panamá (22 de junio-15 de julio de 1826) concluido en octubre de 1828 en Tacubaya, México, que fuera convocado

por el Libertador Simón Bolívar el 7 de diciembre de 1824.

El historiador y diplomático colombiano Germán Arciniegas, afirmó que el Libertador Simón Bolívar estaba en el cenit de su poder y que la creación de una gran federación de naciones libres estaba realmente al alcance de la mano, teniendo las condiciones de tener una gran amplitud de territorio con muchos recursos a disposición para lograr un buen desarrollo económico (Arciniegas, 1987 p. 59-60).

Un notable historiador, jurista y político peruano, Andrés Townsend Ezcurra, autor de varios trabajos en defensa de esta perspectiva, entre ellos *Bolívar, alfarero de repúblicas* (1973), coincide con Arciniegas y atribuye el fracaso de la unión de naciones hispano-americanas a la estrechez política de un conjunto de caudillos incapaces de ver lo que tenían frente a sus ojos: “El 8 de octubre de 1828 celebrase en Tacubaya la postrera reunión infructuosa de los plenipotenciarios. [...] La anarquía, esa “demencia de la libertad que llamó Bolívar, hizo trizas su obra” (Townsend, 1973, p. 197).

El error de este punto de vista estriba en suponer que dicho ideal de unidad estuvo presente en la actividad política de los líderes de la emancipación permanentemente. Y que el propio Bolívar mantuvo este punto de vista (Bolívar, 1983, p. 145-146).

El mismo proyecto lo expresó años atrás en una de sus *Cartas de Jamaica* (1815): “Es una idea grandiosa pretender formar de todo el Mundo Nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. [...] ¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto es para los griegos!” (Bolívar, 1983, p. 81).

Ahora bien, estas ideas de Bolívar no fueron algo constante ni algo oficial en su prédica política. En general, el tema de la unidad continental, ya expresado por Juan Pablo Viscardo y Guzmán y por Francisco de Miranda hacia 1790, era apreciado y compartido en las logias de libre-pensadores y en los círculos de políticos y militares de élite comprometidos en conspiraciones pero no lo encontramos en la prensa de amplia circulación de la época. Las *Cartas de Jamaica* eran pensamientos juveniles de Bolívar con escasa difusión y no fueron políticas de Estado. Recién la convocatoria de diciembre de 1824 expuso públicamente ese deseo pero solo en una carta dirigida a un grupo de jefes de gobierno. Es más, la convocatoria del Congreso de Panamá prudentemente mencionó propuestas de “alianza y confederación”, sin que eso signifique formar un Estado común.

Debemos considerar lo siguiente:

- a) En sus campañas políticas y militares don José de San Martín en ningún momento propuso un Estado unitario o federal con Argentina, Chile y Perú. Ningún documento público señaló esa posibilidad.
- b) El Reglamento Provisorio de Huaura, dictado por San Martín el 12 de febrero de 1821, primer ordenamiento político del Perú independiente, señaló como fin último del proceso emancipador la plena soberanía del Perú. No hay plan alguno de formar una federación de repúblicas.
- c) La proclamación de la independencia de 1821 en ningún momento aludió a la unidad del Perú con otros “países hermanos”.
- d) La primera Constitución, promulgada en 1823, tampoco mencionó esa posibilidad. La carta magna no autorizaba promover ninguna alianza o confederación. Por lo tanto, que Bolívar, siendo dictador del Perú, convoque a una reunión de gobernantes para ver propuestas de “alianza y confederación”, era inconstitucional.
- e) El apoyo de Chile en soldados y equipos a la causa emancipadora peruana tuvo calidad de préstamo y formó parte de un contrato que obligaba a devolverlo. La ayuda de la Gran Colombia al Perú también tuvo calidad de préstamo y a partir de 1825 reclamó una y otra vez que sea pagada. En todos los convenios relacionados con esta ayuda, incluso los que firmó Bolívar, no se aludió en forma alguna a una supuesta “hermandad” ni a una “futura unidad”.
- f) Ninguna de las Gacetas o Boletines oficiales del proceso emancipador y ninguna Proclama o Manifiesto de los grandes personajes de esos años, menciona que el siguiente paso al concluir la guerra sea unir de alguna forma a las repúblicas de Hispano-américa.
- g) Tampoco hubo políticas económicas que faciliten una futura unidad. En ningún momento hubo acuerdos bilaterales o trilaterales para facilidades comerciales e incentivos a la inversión privada que sean recíprocos. Incluso durante la guerra emancipadora, cada país mantuvo la misma severidad limítrofe y arancelaria hacia cada país “hermano”.

La *Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Lima* del miércoles 22 de diciembre de 1824, que informa de la victoria militar de Ayacucho, transcribe la Capitulación de Ayacucho de los españoles e incluye al final una proclama victoriosa de Bolívar, en ningún momento menciona que la tarea siguiente sea la unidad de Hispano-américa, no obstante haber sido convocado el Congreso de Panamá el pasado 7 de diciembre. Es más, Bolívar anuncia que su misión ha concluido y entregará el mando al Congreso peruano y volverá a su país: “Es tiempo que os cumpla yo la palabra que os di de arrojar la palma de la dictadura el día mismo en que la victoria decidiese de vuestro destino” (Mendoza, 1967, p. 254).

El historiador Jorge Basadre señala que entre 1825 y 1826 Bolívar no estuvo tan interesado en el Congreso de Panamá sino en unir a Perú, Bolivia y la Gran Colombia (que hasta 1830 tuvo como provincias cautivas a lo que hoy

son Ecuador y Venezuela). Dice Basadre en su *Historia de la República*: “Otros planes atraían al Libertador. La Confederación de los Andes reemplazaba en su imaginación al Congreso de Panamá. Unir a las Repúblicas bolivarianas parecía más factible que unir a todas las Repúblicas hispano-americanas” (Basadre, 2000, p. 60).

Como bien sabemos, este plan de Bolívar pasaba por hacer aprobar en cada país una nueva Constitución que designará un presidente vitalicio con capacidad de designar su sucesor. Ese presidente debía ser Bolívar, que se convertiría en una suerte de Napoleón Bonaparte sudamericano, pero solo sabemos de ello por cartas privadas y testimonios.

De hecho, nunca se anunció dicha Confederación de los Andes en forma pública y en ninguno de los tres proyectos de “Constitución Vitalicia” se mencionó a Bolívar ni la unidad con otro país. Es más, la “Constitución Vitalicia” peruana de 1826, de muy breve vigencia, dice en efecto en el Art. 77º, que “el ejercicio del Poder Ejecutivo reside en un Presidente Vitalicio” y en el Art. 78º que “el Presidente de la República será nombrado la primera vez por la pluralidad absoluta del Cuerpo Legislativo”, pero indica además, en el Art. 79º, que “para ser nombrado Presidente de la República se requiere [...] ser ciudadano en ejercicio, y nativo del Perú”, lo cual excluía al propio Bolívar. Solo cabe suponer que el Libertador calculaba que por propia iniciativa, cada Congreso acordaría darle la Presidencia Vitalicia. Esto nunca ocurrió.

## 2. Los mismos problemas en el tiempo

Años después, la Confederación Perú-Boliviana impuesta por la fuerza por el mariscal Andrés de Santa Cruz (1826-1839) tampoco consideró proponer alguna forma de alianza con otros países de Hispano-américa. Tuvo un carácter intimidatorio y agresivo hacia propios y extraños. Ni siquiera pudo mantener una paz interna mínima. Por el contrario, con o sin Confederación, hubo un permanente conflicto entre Perú y Bolivia. Chile a su vez, rechazó desde el inicio la Confederación y respaldó al ejército peruano opositor a Santa Cruz. Esto respondió el ministro chileno Mariano Egaña, al gobierno de Lima al establecerse por decreto-ley la Confederación en octubre de 1836:

La incorporación de las dos repúblicas en una bajo la forma federativa u otra cualquiera, pone de manifiesto peligro la seguridad de los Estados vecinos, y no es posible consentir en ella. [...] Que el general Santa Cruz mande en Bolivia o en el Perú, nos es indiferente; lo que nos importa es la separación de las dos naciones. [...] [No queremos] una seguridad precaria, preñada de recelos y motivos de

desavenencia, que al cabo nos arrastraría a la guerra (Cornejo, 1935 p. 69-70).

Como vemos, un celoso nacionalismo ha sido la premisa fundamental de nuestras nacientes repúblicas desde el primer día.

Con todos estos argumentos queremos señalar que la idea de unir a las jóvenes repúblicas nacidas del proceso emancipador, nunca tuvo carácter multitudinario ni fue promovida por los líderes independentistas, al mismo tiempo que Bolívar tuvo una actitud muy reservada y calculadora sobre el tema. Había un deseo de apoyar el pronto fin de la guerra pero cada país defendía sus propios intereses y tenía planes ajenos a toda “alianza y confederación” que no sea puramente defensiva y solo ante la presencia de una potencia extranjera.

Esto se confirmó en las décadas siguientes. Un nuevo pacto de unidad defensiva estuvo en el orden del día en 1848, cuando Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile estuvieron ante un nuevo peligro: la “expedición floreana”. El ex presidente ecuatoriano de origen venezolano Juan José Flores, desde Santander, España, amenazaba invadir Ecuador, parte de Colombia y el norte del Perú con apoyo militar de la regente española María Cristina. Ante la amenaza “floreana”, entre el 8 de febrero y el 1 de marzo de 1848 se instituyó en Lima la “Confederación del Pacífico”, que suscribió un tratado de mutua defensa que hizo desistir a Flores.

Un segundo Congreso Americano se realizó en Lima entre noviembre de 1864 y marzo de 1865, ante el peligro creado por la ocupación de las islas de Chincha el 14 de abril de 1864 por una escuadra española que demandaba al Perú una millonaria “indemnización de guerra”. El hecho creó un sentimiento de indignación en todo el continente. Los acuerdos del Congreso fueron el marco político del decisivo combate del 2 de mayo de 1866, que puso fin en forma definitiva a las ambiciones neocoloniales hispanas. Una vez más, la solidaridad ante un enemigo común prevaleció pero no un deseo de unión política más compleja.

### **3. Mito y realidad de la fallida unidad de Hispano-América**

El magno evento de Panamá, convocado por Bolívar en diciembre de 1824, tuvo como título oficial “Asamblea general de Panamá de los ministros plenipotenciarios de la repúblicas de América”. Debía lograr acuerdos de mayor cercanía política y comercial (como libre tránsito y aranceles preferenciales) pero solo obtuvo la firma de un “Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua” de valor solo defensivo en caso de agresión de una potencia foránea (Porrás 1926, p. 406).

De hecho, el país que sustentó con mayor energía los ideales de integración que Bolívar trazara en sus *Cartas de Jamaica* (1815) fue el Perú.

El representante peruano Manuel Lorenzo de Vidaurre presentó un documento de 21 puntos titulado *Bases para la Confederación General Americana*. Allí Vidaurre propuso, adelantándose a su época: 1) Que la Asamblea funcione “a perpetuidad”, tenga poderes arbitrales y se llame precisamente “Congreso Anfictiónico”. 2) Que todos los países se obliguen a “no entrar en ningún tratado de alianza con ninguna potencia extranjera a la América, sin previa resolución de la Asamblea”. 3) Que “los derechos de importación y exportación serán iguales entre todas las repúblicas confederadas”. 4) Que los individuos de las repúblicas confederadas tengan libertad de tránsito y residencia, “gozando los mismos derechos y prerrogativas que tienen los nacidos en el país en donde ingresan”. 5) Que “todo americano de la Confederación podrá ser nombrado a los empleos y dignidades de cualquiera de los Estados sin limitación alguna: no hay extranjería entre los americanos confederados”. Sus propuestas fueron desestimadas por los demás plenipotenciarios (Porrás, 1926, p. 316-318).

Hubiera sido excelente que el Congreso de Panamá anunciara que “los derechos de importación y exportación serán iguales entre todas las repúblicas confederadas” y que “los individuos tengan libertad de tránsito y residencia”, como incentivos que podían facilitar el desarrollo comercial y manufacturero. Lamentablemente, no fue así. Es más, entre 1824 y 1826 el panorama político había cambiado. Como ya hemos mencionado, el propio Bolívar había perdido interés en la suerte del Congreso de Panamá, habiendo sido su inspirador e iniciador. Desde 1826 los países recientemente emancipados tenían como principal preocupación diferenciarse y no unirse. Y el tema más debatido era la falta de consenso respecto a la aplicación del principio del *uti possidetis iuris*, introducido por Bolívar para definir la anexión de Quito y Guayaquil a la Gran Colombia en 1822 y la creación de Bolivia en 1825.

Mientras la doctrina emancipadora declamaba sobre consensos, consultas ciudadanas y acuerdos pacíficos entre “repúblicas hermanas”, el Libertador puso en práctica un viejo principio jurídico de las conquistas imperiales romanas que las guerras napoleónicas actualizaron. Fue el principio del *uti possidetis, ita possedeatis* (“es tuyo lo que ya posees y lo seguirás poseyendo”), que tiene dos variantes, el *uti possidetis iuris* (“es tuyo lo que obtuviste por derecho”) y el *uti possidetis de facto* (“es tuyo lo que obtuviste de hecho”) (Borja, 2018).

Para el Libertador, todo el territorio en manos de cada nación emancipada, ya sea por ley o por acción de fuerza, que estuviera bajo su control desde

1810, era *uti possidetis, ita possedeatis*, es decir, un territorio soberano e intangible. Bolívar usó ambos aspectos del mismo principio (previa posesión legal o por la fuerza) a entera discreción. Un ejemplo interesante fue la anexión de los territorios de los que hoy es Ecuador a la Gran Colombia en 1822, no obstante el anhelo independentista de toda esa nación.

Quito y Guayaquil tenían distinto *status* virreinal. Desde 1739 Quito fue incorporado al virreinato de Nueva Granada (Colombia), junto con Panamá. Por su parte, en 1793, el Corregimiento de Guayaquil pasó del territorio del virreinato peruano al de Nueva Granada (Colombia), pero una Cédula Real del 7 de julio de 1803 trasladó Guayaquil de nuevo al Perú. Mientras Quito y Cuenca recién se independizaron en mayo de 1822 con apoyo de la Gran Colombia, dos años antes, en octubre de 1820, Guayaquil proclamó su propia independencia y mantuvo la vinculación con el Perú. De hecho, don José Joaquín Olmedo (1780-1847), jefe político del gobierno provisorio de la Provincia Libre de Guayaquil, fue uno de los constituyentes peruanos de 1822-1823.

En teoría, de acuerdo con el *uti possidetis* bolivariano, si en 1810 Guayaquil formaba parte del Perú, debería permanecer. Sin embargo, en julio de 1822, cuando el Protector del Perú José de San Martín viajó a encontrarse con Bolívar en Guayaquil, este último decidió ocupar militarmente este territorio (la provincia del Guayas) y anexarlo a la Gran Colombia, como lo había hecho en mayo de ese mismo año con Quito y Cuenca. De acuerdo con el principio de *uti possidetis*, lo que era del virreinato colombiano en 1810 ahora era de la república colombiana. Pero en el caso de Guayaquil se aplicaba un criterio adicional: *accessorium sequitur principale* (“lo que es accesorio sigue a lo principal”), es decir, si ya están incorporadas Quito y Cuenca, es indispensable que esté también Guayaquil.

Bolívar logró extender el territorio colombiano de manera formidable pero en contra de la voluntad soberana de esas provincias y lastimando al Perú. Este tema fue planteado por los delegados peruanos en el Congreso de Panamá, para disgusto de los colombianos, según los cuales, comenta Raúl Porras Barrenechea, “creían estos que por cuanto habían auxiliado al Perú para su independencia o, si se quiere aún, lo habían independizado contra su gusto, este carecía de todo derecho como nación y debía incluso dejarse cercenar por Colombia” (Porras, 1926, p. LXXXIII). Finalmente, en mayo de 1830, Ecuador logró su independencia.

#### 4. Hispano-americanismo y Panamericanismo

Por elevados que hayan sido los ideales bolivarianos detrás de estas decisiones territoriales, en 1826 estaban cuestionadas. El proyecto más o



menos secreto de Bolívar de federar las nuevas repúblicas e instituir en todas ellas su “presidencia vitalicia” apresuró las desavenencias. Los hechos son conocidos. Hubo una creciente tensión entre Venezuela y Colombia que en abril de 1826 —dos meses antes de la asamblea de Panamá— produjo el movimiento separatista de José Antonio Páez, cuyos fines se hicieron realidad en 1830.

En 1826 Panamá, anfitriona de la reunión, reclamaba ser una provincia “hanseática” (el término viene de La Hansa o Liga Hanseática, antigua confederación de puertos alemanes que defendía privilegios comerciales en el Mar Báltico) e intentaba romper por la fuerza con Colombia. Bolivia agradecía su independencia pero no deseaba formar parte de una federación de Estados y reclamaba una salida al mar; peor aún, desde su creación estuvo en permanente conflicto con el Perú, a tal punto que ambos países estuvieron una y otra vez en guerra entre 1828 y 1841.

Si bien el Perú era a mediados de 1826 el más claro defensor del proyecto original de la Anfictionía, vivía un conflicto con el gobierno gran-colombiano de Santander, quien en agosto de 1825 presentó el reclamo de varios millones de pesos por presuntas deudas del Perú por el esfuerzo de guerra contra los españoles; el gobierno colombiano amenazaba con ganar acceso al río Amazonas por la fuerza si no se le satisfacía, en otra dudosa interpretación del *uti possidetis*.

La exigencia de Santander fue presentada cuando en Lima gobernaba Bolívar, quien la desairó, pero en 1826 dio la razón a los colombianos, causando a fines de ese año el rechazo peruano y el naufragio de la Constitución “vitalicia” (promulgada el 9 de diciembre de 1826 y derogada el 28 de enero de 1827). A continuación hubo la guerra de 1828-1829; Colombia pretendía ocupar Tumbes, Jaén y Maynas (Maynas significaba entonces el amplísimo territorio de lo que hoy es Amazonas, San Martín y Loreto) lo cual fue impedido por el presidente peruano La Mar. Según Raúl Porras, en pleno Congreso de Panamá el ideal libertario y unificador se eclipsa y se imponen los celos nacionalistas:

Comienzan en el nuevo mundo libertado las luchas y rivalidades por la hegemonía. México desconfía de Colombia; ésta de México y de la Argentina; los países del Plata, del imperio de Brasil, el Perú y Bolivia de la tutela bolivariana y dentro de la misma Gran Colombia, soñada y realizada por Bolívar, alientan gérmenes de disolución y de autonomía. El sueño bolivariano se desvanece. A la magnífica asociación de pueblos imaginada por el héroe, va a reemplazar el estampido de los cañones fratricidas. Desde 1826 los sentimientos nacionalistas empiezan a turbar la paz continental (Porras, 1926, p. XCV).

Germán Arciniegas afirma que la gran tragedia de esos años fue no aceptar la égida bolivariana y sucumbir al “desorden y la anarquía que son como la maldición de América”. Añade que entre 1826 y 1830: “No hay que mirar al sur, ni al norte, ni al este, ni al oeste. La anarquía se extiende como candela en pajonal” (Arciniegas, 1987, p. 50 y 64).

¿Era realmente un caso de anarquía? ¿No era más bien el deseo de cada nación de asegurar su territorio, quizás con cierta violencia y torpeza pero con legítimo derecho? Quizás hay que considerar el ideal bolivariano como una quimera que sólo podía hacerse realidad en forma autoritaria y casi napoleónica, mientras los pueblos emancipados querían ejercer su libertad haciendo negocios y produciendo. El hondo sentimiento nacionalista de quienes se opusieron a los esquemas de integración continental, es posiblemente legítimo en dicho contexto.

Raúl Porras aporta una interesante reflexión comparando el hispano-americanismo bolivariano con el panamericanismo estadounidense de la segunda mitad del siglo XIX. Leamos:

El fracaso del hispanoamericanismo ha sido pues patente después del Congreso de Panamá. El sueño de la armonía continental no ha resucitado desde los días bélicos de la independencia. No han podido revivirlo congresos diplomáticos, discursos conmemorativos, artículos de periódicos, mensajes ni declaraciones.

Y luego compara ese lirismo con el sentido práctico del panamericanismo:

El más concienzudo empeño en resucitar la vieja cordialidad americana ha sido el panamericanismo de Mr. Blaine, a partir de 1882 y de la primera conferencia panamericana de 1889. El panamericanismo parte de un punto completamente opuesto al hispano-americanismo. Este fue principalmente lírico, el panamericanismo principió por ser esencialmente práctico. [...] El primero sugirió una coordinación de ideales, el segundo propuso una uniformidad de medidas, tarifas y aranceles.

Añade Porras que “el panamericanismo se propuso primitivamente relacionar a las naciones americanas —raza, idiomas y costumbres aparte— por vínculos económicos y comerciales”<sup>2</sup> Si asimilamos este comentario, es posible establecer que lo que fracasó en los comienzos de la independencia

<sup>2</sup> Porras (1926). XCIX. James G. Blaine (1830-1893) fue secretario de Estado de los EEUU en 1881 y entre 1889-1892. Al concluir la Guerra del Pacífico intentó mediar en pro de una solución sin pérdidas territoriales entre Chile, Bolivia y Perú. Organizó la Primera Conferencia Panamericana, reunida en Washington en 1889-1890.

fue ese idealismo de intelectuales y guerreros (o simples aventureros ambiciosos) que no logró ver con claridad que la gran necesidad de las nuevas repúblicas era muy simple: tener libertad para trabajar y hacer negocios.

### 5. La gran mayoría de peruanos no elige ni es elegida

Otro grave problema que incide directamente en la incoherencia entre las Constituciones y la legislación civil (y dentro de ella la legislación comercial) es la débil y escasa base ciudadana que ha sido el punto de apoyo de las instituciones republicanas. La incapacidad para difundir la iniciativa privada en las provincias peruanas ha ido de la mano con la falta de representatividad de los poderes públicos desde la independencia. Entre 1796 (año del último censo virreinal) y 1822 (año de las elecciones al primer Congreso Constituyente), la población total creció de 1'076.172 a 1'208,723 habitantes. Sin embargo, a falta de estadísticas más precisas, la relación proporcional entre votantes y representación se basó en el censo virreinal. El censo del virrey Francisco Gil de Taboada y Lemos mostraba una organización política del virreinato peruano basada en siete intendencias (Trujillo, con 230 mil habitantes; Cusco, con 216 mil habitantes; Tarma, con 201 mil habitantes; Lima con 149 mil habitantes; Arequipa, con 136 mil habitantes; Huamanga, con 111 mil habitantes; y Huancavelica, con 30 mil habitantes).

Por cierto, esta población no estaría directamente representada en las elecciones al primer Congreso Constituyente. Por una parte, la gran mayoría de los que debían ser gobernados no tenía derecho a la ciudadanía y a su vez, la mayoría de estos ciudadanos no podía aspirar a ser congresistas. La relación entre población y congresistas representados se basaba en criterios de clase, educación e ingresos económicos. El Estatuto Provisorio del Protectorado, decretado por San Martín el 8 de octubre de 1821 (y que era el referente legal de las elecciones), reconocía como ciudadanos a todos los nacidos en el Perú sin excepción, pero distinguía entre ciudadanía "pasiva" y "activa". Los "activos" eran quienes podían efectivamente gozar de derechos políticos.

Para la elección de 1822 y en el Artículo 17 de la Constitución aprobada en 1823, se condicionaba la ciudadanía a "ser casado o mayor de 25 años"; "saber leer y escribir" y "tener una propiedad o ejercer cualquier profesión o arte con título público, u ocuparse en alguna industria útil, sin sujeción a otro en clase de sirviente o jornalero". Es decir, ningún peruano que trabaje por un salario para un patrón podía ser ciudadano.

En 1796, los españoles eran 135,755 individuos, que estarían excluidos de la

votación (si es que no estaban ya ausentes). Los criollos o mestizos sumaban 244,436 personas pero solo podían votar, como hemos visto, los alfabetos, con domicilio y profesión o negocio independiente conocido. Y las “castas libres” o “pardos” (zambos, mulatos, “tente en el aire”, “no te entiendo”, etc.) eran 41,256 individuos que no alcanzaban a tener derechos electorales. Frente a ellos, había un total de 608,894 “indios”, electoralmente marginados por razones sociales y de idioma y, en un rango aparte, había un total de 40.336 esclavos.

Sumando toda la población “no india” con y sin voto (españoles, mestizos, “castas libres” y esclavos, además de 5,495 religiosos), el censo de 1796 arrojaba 467,278 individuos, frente a una contundente mayoría de 608,894 “indios” radicalmente marginados y bajo un sistema económico de opresión.

## 6. Congresos con débil representación ciudadana

Las elecciones de 1822 mostraron una contradicción entre población real y población que podía votar que dio lugar a que los departamentos con mayor número de representantes fueron Trujillo (15), Cusco (14), Arequipa (9), Lima (8), Huaylas (8) y Huamanga (7). Luego Puno (6), Tarma (6), Huancavelica (3), la circunscripción denominada “la Costa”, formada por Santa y Chancay (2), Maynas y Quijos (1). Esto sumaba 79 congresistas “propietarios” o titulares y 38 “suplentes” (reemplazantes en caso de impedimento o ausencia). Al final, por diversos impedimentos, fueron elegidos 71 congresistas “propietarios” y 20 “suplentes”.

Los representantes de los departamentos bajo poder español, como Huamanga, Cusco y Puno, fueron elegidos, en algunos casos, por grupos de residentes provincianos establecidos en Lima. En otros casos, hubo representaciones impuestas por necesidades políticas. Por ejemplo, el mariscal José de La Mar, nacido en Cuenca y residente en Lima; el político, científico y filósofo Hipólito Unanue, nacido en Arica y residente en Lima; y el letrado y poeta José Joaquín Olmedo, nacido en Guayaquil y también residente en Lima, fueron elegidos representantes por Puno. No uno ni otro cumplían el requisito de haber vivido por lo menos 10 años en la localidad que representaban.

Quienes decidían la suerte de la naciente República de un millón 200 mil individuos debía ser en teoría menos de 100 mil ciudadanos efectivos, es decir, varones alfabetos y económicamente independientes. De ellos, en cada parroquia, por cada 200 ciudadanos en aptitud de votar debía elegirse un “elector”. Los “electores” constituían “colegios electorales”. En la reunión de estos “colegios”, en las capitales provinciales y departamentales, se realizaba el verdadero voto para elegir autoridades. Se elegían

congresistas “propietarios” y “suplentes”.

Para la elección de 1822 y en el Artículo 34 de la Constitución aprobada en 1823, se condicionaba la posibilidad de ser “elector parroquial” a “ser ciudadano en ejercicio”; “ser vecino y residente en la parroquia”; y “tener una propiedad que produzca 300 pesos cuando menos o ejercer cualquier arte u oficio, o estar ocupado en alguna industria útil que los rinda anualmente, o ser profesor público de alguna ciencia”.

Finalmente, para la elección de 1822 y según el Artículo 43 de la Constitución aprobada en 1823, solo podían postular a un cargo en el Congreso los ciudadanos probos residentes por lo menos 10 años en la localidad a representar; y con “una propiedad o renta de 800 pesos cuando menos, o ejercer cualquiera industria que los rinda anualmente, o ser profesor público de alguna ciencia”.

La elección “colegiada” impedía a la población conocer a los candidatos y tomar partido por ellos. Solo en las “colegiaturas” podía darse un debate político propiamente dicho. Para el caso del primer Congreso Constituyente, por la urgencia, la falta de comunicaciones y la situación de guerra en la mayor parte del país, la votación fue escasa y basada en relaciones de confianza entre gente conocida. Menos de un millar de ciudadanos hábiles, en su gran mayoría de Lima y Trujillo, decidió la suerte de más de un millón de peruanos. En la elección de los huamanguinos, que se realizó, por razones obvias, en Lima (Huamanga no era un territorio realmente independiente) hubo apenas 51 “electores” de origen acreditado. El representante más votado, don Rafael Miranda, tuvo solo 46 votos.

La elección de los 6 representantes por Puno también se realizó en Lima “bajo poderes”, por ser un territorio bajo dominio virreinal. Entre los “puneños” más votados figuran José Faustino Sánchez Carrión (huamachuquino residente en Trujillo y Lima) con 33 votos; José de La Mar (de Cuenca y residente en Lima) con 26 votos; Hipólito Unanue (de Arica y residente en Lima) con 24 votos y José Joaquín Olmedo (de Guayaquil y residente en Lima) con 18 votos. Como ya hemos mencionado, ninguno de ellos tenía vinculación siquiera remota con Puno.

Como vemos, tanto la proporción representativa como el procedimiento electoral, dejaban mucho que desear. Era un Congreso que nacía con una débil vinculación con las poblaciones reales y en manos de personajes vinculados con las altas jerarquías sociales de las principales ciudades. A esto había que añadir, como se ha señalado, que la mayor parte del territorio seguía en manos españolas. La guerra emancipadora estaba muy lejos de concluir. Solo el norte peruano, la antigua intendencia de Trujillo, estaba firmemente segura como territorio emancipado. Lima estaba insegura, al

igual que gran parte de la costa sur, lo cual hacía más débil la autoridad y la capacidad legislativa del Congreso. Esa contradicción entre población real y población habilitada para votar se mantuvo durante todo el siglo XIX.

Comenta el historiador Jorge Basadre que “fue esta asamblea una reunión de hombres ilustres. Muchas de las figuras mejores de la época, en el clero, el foro, las letras y las ciencias sentáronse entonces en los escaños legislativos”. Pero añade que el naciente Congreso mostraba “un Estado primero concebido como un bello ideal y llevado luego penosamente a la realidad” (Basadre, 2000, p. 2-3).

Más adelante, en 1826, la puesta en vigencia de la “Constitución Vitalicia” estuvo colmada de arbitrariedades. La primera tenía que ver con los colegios electorales. Bolívar ya había retornado a su país y estaba encargado del gobierno el general Andrés de Santa Cruz. Este militar se propuso obtener por cualquier medio el voto unánime de los colegios electorales en favor de la Constitución bolivariana. Según el historiador Mariano Felipe Paz Soldán, que alcanzó a conocer a muchos personajes de la época: “El poder de esos electores estaba basado en la Constitución de 1823 y sus facultades se limitaban a la simple elección de sus representantes y nunca a variar la forma de gobierno; así que la nueva Constitución tenía un origen ilegítimo” (Paz, 1874, p. 112).

Además, la pretendida unanimidad de los electores era el resultado de la prepotencia. Esos personajes letrados, contribuyentes y propietarios de negocios y cargos fueron escandalosamente maltratados. Paz Soldán reseña esta denuncia del Colegio Electoral de Lima: “Los electores fueron encerrados en la casa de la Universidad de San Marcos y rodeados de tropas, que de un lado les presentaban los satélites de la tiranía dádivas aéreas y de otro la muerte, que en el conflicto de tantos intereses opuestos prefirieron, por entonces, los de su conservación, y que así oprimidos autorizaron aquellos atentados por efecto de las arterias y la violencia” (Paz, 1874, p. 136-137).

A la débil representatividad del Poder Legislativo se une su fragilidad ante el Poder Ejecutivo. En las elecciones para la Convención Nacional de 1832, relata Jorge Basadre, “el régimen de [Agustín] Gamarra no pudo, como antes el de Bolívar, orientarlas a su antojo; y optó por disolverla el 4 de enero de 1834 después que le fue adverso el resultado de la elección presidencial”. Basadre añade: “Las asambleas de Sicuani y de Huaura en 1836 pueden calificarse, sin duda, de amañadas, y cosa análoga cabe afirmar en lo que atañe al Congreso de Huancayo, en 1839” (Basadre, 2000, p. 409-410).

El mariscal Ramón Castilla, el recordado “soldado de la ley”, a quien el Perú

debe muchos aciertos políticos y actos heroicos, fue un infatigable protagonista del violento caudillismo militar vivido entre 1826 (año en el cual Bolívar dejó el Perú) y 1872 (cuando fue elegido Manuel Pardo, primer presidente peruano civil). Castilla fue el primer gobernante elegido que pudo culminar su mandato (su primer gobierno, 1845-1851), venciendo alzamientos militares, intentos de asesinato y guerras civiles. En tan azarosas circunstancias pudo concluir su segundo mandato constitucional (1858-1862) y entregar la banda presidencial a su sucesor, el general Miguel de San Román, el 20 de octubre de 1862. Lo que no suele mencionarse es cómo ganaba las elecciones y protegía a sus sucesores el mariscal.

El deán Juan Gualberto Valdivia, ilustre clérigo arequipeño que fue su cercano colaborador, relata de este modo cómo ocurrió lo de 1862, con evidente simpatía hacia la “mano dura” del mariscal:

Castilla, al terminar su gobierno, protegió la candidatura del general Miguel San Román. Este salió elegido en competencia con el Dr. Mar. Los candidatos para primero y segundo vicepresidentes fueron los generales Pezet y Canseco, que también fueron elegidos. Las elecciones se ganaron en Lima a balazos, gastándose en la capital más de cuarenta mil pesos, por parte de Castilla, y también mucha plata de los opositores. En los días en que el Congreso se ocupaba del escrutinio para presidente y vicepresidentes, hizo sacar Castilla la artillería, compuesta de los 40 cañones rayados que poco antes, por encargo suyo, fueron traídos de Europa, y se fue a ensayarlos a las pampas al sur de Lurín” (Valdivia, 1874, p. 351).

En resumidas cuentas, las elecciones estaban plagadas de arbitrariedades e incluso violencia y se practicaban sólo entre un reducido grupo de gente con cierta capacidad de gasto y favorecidos por la Constitución como hábiles para ejercer el voto.

La gran mayoría de la población era ajena a todo esto, salvo cuando los hacendados reclutaban de manera forzosa jóvenes campesinos para que sean sus soldados en las guerras civiles. Este tema es descrito con doloroso lujo de detalles por la escritora franco-peruana Flora Tristán en *Peregrinaciones de una paria* (1838), siendo ella testigo de la guerra entre Nieto y San Román en Arequipa en abril de 1834. El reflejo económico de esta marginación de la política era el poco acceso de esta mayoría de peruanos, no solo a los asuntos de gobierno sino al salario en moneda y a la actividad mercantil.

## 7. La polémica abolición del tributo indígena

Según la historia oficial peruana, la primera medida práctica de inclusión de

los “pueblos aborígenes” en el “Perú emancipado” fue la “ley de abolición del tributo indígena” del presidente provisorio mariscal Ramón Castilla. La ley fue dada bastante después de 1821, el 5 de julio de 1854, en plena guerra civil de Castilla contra Echenique, “en la casa del Supremo Gobierno en Ayacucho”.

Es interesante el primer párrafo de los considerandos: “1. Que la independencia, conquistada con tantos sacrificios, es un vano nombre para la mayoría de los peruanos que vive en la más dura esclavitud y el más completo envilecimiento”. Una dolorosa verdad que desmiente todos los textos oficiales de los gobiernos peruanos desde 1821 en adelante. La finalidad de la ley se indica un poco más abajo:

4. Que emancipada la raza indígena del humillante tributo impuesto sobre su cabeza hace tres y medio siglos, y elevada por el natural efecto de la civilización, el Perú ganaría una población numerosa y productora, que indudablemente le ofrecería una contribución más rica y no bañada en las lágrimas y la sangre del contribuyente (El Republicano, 1854).

La abolición del tributo tuvo como complemento un programa de educación pública y una ley de “libre tránsito de viajeros y bienes” por los caminos trasandinos. Esto se refería a que, desde el virreinato, alcaldes, gobernadores y hacendados cobraban tributos por el uso de los caminos y no se permitía usar otras rutas para ciertos destinos. Según el economista César Antonio Ugarte (1926), hacia 1854 el tributo indígena generaba pocos ingresos fiscales y muchas veces era pagado por los hacendados a cambio del trabajo de los campesinos en tierras adyacentes. Al suprimirse el tributo, los campesinos andinos pudieron fortalecer su actividad de subsistencia y los hacendados recuperar lo pagado (Ugarte, 1926, p. 53 y 73).

La ley de Ramón Castilla alivió las penas de los campesinos, pero no hubo un cambio significativo en su condición social. Al contrario, el 26 de junio de 1855, ya en el poder, Castilla restableció el tributo bajo el nombre de “contribución personal”, no solo para los “indios” sino para todo mayor de edad sin propiedad, sin mando laboral y que no sea contribuyente. Aunque el monto del impuesto fue menos oneroso que el abolido en 1854, era una nueva versión del antiguo “tributo de castas” de los virreyes. El Perú de Castilla seguía siendo el mismo. Las “castas” de abajo siguieron siendo excluidas y no disfrutaron ni un céntimo del auge de la “era del guano”, la “era del salitre” y la “era del caucho”, de los años siguientes.

## 8. El rostro señorial de la discriminación

Resulta interesante que el 11 de octubre de 1822, en plenas labores del



primer Congreso Constituyente, este decidió publicar en idioma quechua un “Manifiesto a los indios de las provincias interiores” aprobado con fecha 10 de octubre. La parte central dice:

“Nobles hijos del Sol, amados hermanos [...] el Ejército Libertador que os entregará esta carta, lo enviamos con el designio de destrozarnos la última argolla de la cadena que os oprime. Marcha a salvarnos y protegeros. Él os dirá y hará entender que están constituidos, que hemos formado todos los hijos de Lima, Cusco, Arequipa, Trujillo, Puno, Huamanga y Huancavelica, un Congreso de los más honrados y sabios vecinos de esas mismas provincias. Este Congreso tiene la misma y aún mayor soberanía que la de nuestros amados incas. Él, a nombre de todos los pueblos, y de vosotros mismos, va a dictar leyes que van a gobernarnos, muy distintas de las que nos dictaron los injustos reyes de España. [...] Vais a ser nobles, instruidos, propietarios y representareis entre los hombres todo lo que es debido a vuestras virtudes” (Alva y Ayllón, 2001, p. 85 -86).

A lo largo del siglo XIX y buena parte del siglo XX, este fue el único documento en idioma originario emitido por un Congreso del Perú. Por cierto, la promesa central del Manifiesto no se cumplió: “Vais a ser nobles, instruidos, propietarios y representareis entre los hombres todo lo que es debido a vuestras virtudes”.

Jorge Basadre señala que, al mismo tiempo que la vieja clase terrateniente entró en decadencia, los nuevos hacendados patriotas tampoco prosperaban, de tal modo que no hubo “ni absoluta ni relativamente un mejoramiento social en los primeros años de la República, ni un cambio espectacular en la pirámide social”. Y precisa:

Por el contrario, con las guerras civiles y civil-internacionales y el carácter efímero de los gobiernos, la condición del pueblo empeoró. Este fenómeno resultó, en especial, más duro en el caso de los indios por el reclutamiento y a quienes, además, se les empezó a arrebatar sus tierras con mayor intensidad que en la época colonial, al amparo de las leyes y decretos imbuidos por la filosofía liberal del siglo XIX que propiciaba el libre comercio de la propiedad (Basadre, 2000, p. 411).

Dejaron testimonios de esta situación de la población indígena dos importantes estudiosos peruanistas que recorrieron palmo a palmo gran parte del Perú: el suizo Johann Jakob von Tshudi (entre 1838 y 1842) y el italiano Antonio Raimondi (entre 1855 y 1863).

Al concluir el siglo XIX, la opresión ejercida contra las comunidades andinas y amazónicas por los terratenientes republicanos produjo en ellas un

sentimiento de no pertenencia a la nación, que es malinterpretado por una serie de intelectuales y políticos que a fines del siglo XIX incluso proponen medidas enérgicas migratorias que disminuyan la población indígena, por ser supuestamente “perezosa” e indiferente al progreso. Tal es el caso de Nicolás de Piérola y Manuel González Prada, que muchos estudiosos consideran representativos del progresismo y la modernidad.

Nicolás de Piérola y Villena (1839-1913), fundador del Partido Demócrata, fue un político influyente y carismático. Tuvo nutridas huestes de leales seguidores dispuestos a tomar las armas para imponer sus deseos. Levantisco, dictador de cuestionada actuación durante la guerra con Chile, insurgente otra vez en 1895, logró ser elegido presidente constitucional para el período 1895-1899. Desde el poder desarrolló una enérgica defensa de la inversión privada, puso en vigencia la olvidada legislación sobre Derecho Comercial y ayudó a sentar las bases de una democracia basada en partidos políticos capaces de negociar prioridades de interés nacional, como veremos más adelante. No obstante estos méritos, Piérola fue sumamente pesimista respecto a promover la participación de la población indígena en la vida del país. Y compartía con la “plutocracia oligárquica” que decía combatir, prejuicios hacia las comunidades campesinas andinas y las etnias ancestrales amazónicas.

Piérola definía en estos términos el problema social de los peruanos en la Declaración de Principios de fundación de su partido:

La calidad y número de pobladores son el elemento esencial y primero de poder y prosperidad de una nación. Los de la nuestra pertenecen, en su mayor parte, a la raza india, cuya escasa cultura y malestar material son notorios. [...] El crecimiento de nuestra población debe hacerse, no solo por desarrollo de los elementos que tenemos, sino por asimilación de los ya formados fuera. Facilitar y estimular buena inmigración y darle arraigo en nuestro suelo, por medios eficazmente prácticos, es también necesidad capital<sup>3</sup>.

Esa “buena inmigración” mencionada por Piérola, equivalía a lo que en el hablar de los salones de élite se llamaba entonces “mejorar la raza”. No se decía eso en los discursos políticos pero sí era comentado y aceptado en asambleas o ágapes de la alta sociedad. La novela *Aves sin nido* (1889) de Clorinda Matto de Turner, publicada en esos días, denunció en forma audaz este tipo de prejuicios y sus consecuencias en nuestra vida social. Se anhelaba *sotto voce* un Perú con menos indios, chinos y negros y más raza blanca. Incluso menos mezclas. Y que junto con el aclaramiento del color se

<sup>3</sup> Partido Demócrata 1912: 9. La cita pertenece a la Declaración de Principios del Partido Demócrata del 30 de marzo de 1889, firmada por Piérola.

aclaren también las creencias y las ideas. Que todos nos volvamos un poco más cercanos, física y culturalmente, a los anglosajones y demás europeos. Algo que todavía siguen deseando algunos peruanos acostumbrados a sentirse más “gringos” que “cholos” (Bermúdez-Tapia, 2019, p. 137).

El célebre precursor de la rebeldía social, Manuel González Prada (1844-1918), se caracterizó por la denuncia de la injusticia contra los “indios” pero nunca presentó propuestas claras sobre los problemas sociales. Se compadecía de ellos, pero tampoco estuvo muy distante del racismo disimulado de Piérola. En el Programa de Gobierno de la Unión Nacional de 1891, partido de breve vida que él mismo fundó y condujo por breve tiempo, el tema “indígena” era tratado con brevedad y poco énfasis político. Se propone allí: “VIII. Recuperar, por iniciativa oficial, las propiedades usurpadas a las comunidades indígenas”. No se precisa cómo favorecerá a los comuneros esa recuperación, ya que no se menciona si las comunidades accederán a la titulación de sus tierras y si tendrán pleno derecho sobre su propio subsuelo.

En el mismo documento programático, la Unión Nacional muestra un especial interés por una mayor migración de gente de raza blanca. En el punto IV defiende “tender al sufragio directo y universal sin exclusión de los extranjeros”, es decir, los extranjeros residentes tendrían derecho de voto, algo que los “aborígenes” no tenían ya que la Constitución de 1860 (que estuvo vigente hasta el fin del siglo) en su Artículo 38º, condicionaba el derecho de sufragio a todos los ciudadanos mayores de 21 años “que saben leer y escribir, o son jefes de taller, o tienen alguna propiedad raíz, o pagan al Tesoro Público alguna contribución”.

La Unión Nacional pedía voto universal y directo (esto es, sin colegios electorales) pero no deseaba que todos los peruanos sean ciudadanos plenos y voten. No se pedía la abolición de esas restricciones en favor de quienes disfrutaban de cierto nivel de ingresos.

Además, el punto V del programa de la Unión Nacional señalaba: “Favorecer la inmigración europea y oponerse al fomento de la asiática” (González, 1891, p. 1 y ss). Algo muy parecido a la propuesta de “mejorar la raza” con migrantes europeos que ya hemos comentado. Hubiera sido acertado que estos partidos políticos comprendieran que no es posible aspirar a un mercado interno dinámico y un verdadero desarrollo sin el acceso de todos los peruanos, sin excepción, a la posibilidad de crear empresa y acceder a créditos, medios de ahorro y legítima propiedad.

## 9. Tribulaciones de la nueva clase empresarial

En este contexto autoritario, de poca observación de los derechos

constitucionales y de inseguridad para la actividad mercantil y manufacturera, aparecieron leyes normativas (aunque con breve vigencia), llamadas “Reglamentos de Comercio”, en 1833 y 1840. El Presidente Echenique dio el primer Código Civil en 1852 y el primer Código de Comercio en 1853, pero las guerras civiles interrumpieron el esfuerzo. La aparición de Manuel Pardo en el escenario político y la fundación del Partido Civil, crearon un espacio para el fortalecimiento de la iniciativa privada y la defensa del Derecho Comercial.

A lo largo del siglo XIX, la palabra y la actividad de don Manuel Pardo muestran un caso aislado y a la vez infructuoso de preocupación por el desarrollo manufacturero y comercial del Perú, prestando además atención a la necesidad de dar participación en la economía de mercado a la población campesina de las provincias más alejadas. Pardo representó el esfuerzo creador de la joven clase empresarial ajena a las antiguas correrías levantiscas de los militares de la independencia.

Manuel Pardo y Lavalle (1834-1878), fundador del Partido Civil en 1871, suele ser visto como un empresario pragmático involucrado en política. En verdad era un hombre de amplia cultura, escritor él mismo y conocedor del panorama mundial de su época. Tuvo estudios inconclusos (por azares políticos de la familia) en la Universitat de Barcelona y en París en el Collège de France, además de estar en contacto con intelectuales y diplomáticos que frecuentaban su hogar. El historiador José de la Riva Agüero y Osma (1885-1944), bisnieto del presidente peruano de 1823, José Mariano de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, tuvo en alta estima los extensos y documentados artículos sobre realidad nacional que Pardo publicó en los primeros números de la *Revista de Lima*, de la que fue cofundador en 1859. Riva Agüero y Osma dedicó a ellos un estudio “Manuel Pardo, escritor”, en 1935.

Por su padre, el escritor, ex ministro y diplomático Felipe Pardo y Aliaga, don Manuel Pardo conocía de cerca la política peruana y tuvo acceso a muchas confidencias familiares. Vivió directamente la falta de oportunidades para hacer empresa en la naciente república. Por esta razón no tuvo en alta estima a los caudillos libertadores. Sobre el Protector José de San Martín escribió:

Espíritu exacto en la guerra, pero estrecho en la política; soldado glorioso pero político misérrimo, que tenía todas las deficiencias de un rutinario. Se eclipsó al sentarse bajo el solio de Abascal. Concluyó el general y el político no apareció nunca, porque nunca había existido (De la Riva, 1971, p. 249).

Pardo culpaba a todos los caudillos militares por no ayudar a la unidad del

país ni a crear instituciones estables, pero sobre todo denunciaba “a todos los que directa o indirectamente han tenido parte en los negocios públicos del Perú, desde 1845 hasta la fecha; en la descompaginación social, económica y política de la República” (De la Riva, 1971, p. 223). Desde 1845 hasta 1859, año en el cual publicó estas líneas, el caudillo nacional era el general Ramón Castilla. Y no le faltaba razón a Pardo.

No olvidemos que don Ramón Castilla, no obstante, sus grandes méritos patrióticos, fue el más claro exponente del control centralista —más precisamente, *presidencialista*— del gasto público y de la realización de obras públicas mediante inversión estatal directa. Estas prácticas reforzaban los apetitos políticos de generales politizados, creaban una nutrida clientela mercantilista en torno al gobernante y debilitaban el desarrollo de la empresa privada. Mediante Castilla, los fáciles ingresos que otorgaba la exportación del guano de las islas que controlaba el Estado, hizo todavía más rentable la ambición política del militarismo.

Entre los dos períodos de gobierno de Ramón Castilla, el gobierno del general José Rufino Echenique (1851-1855) autorizó operaciones financieras de consolidación y conversión de los beneficios del guano en beneficio de empresarios privados, pero pronto tuvo que dejar esas medidas sin efecto y dedicarse a enfrentar el alzamiento en armas de Domingo Elías y luego el de Castilla. Como bien reseña el investigador Heraclio Bonilla (1984), por la presión del incontrolable militarismo los beneficios del guano se administraron bajo un criterio puramente político y cortoplacista:

Bajo el primer gobierno de Castilla, gran parte de estas rentas fueron invertidas en el sostenimiento de una densa burocracia civil y militar, como un medio, según Castilla, de lograr el ‘orden’ y la estabilidad política. Durante su segundo gobierno, 1854-1862, las rentas del guano fueron utilizadas para sufragar las operaciones externas y las revueltas internas. La ‘revolución’ de 1854, por ejemplo, implicó un desembolso de trece millones de pesos; la de 1856, 41 millones de pesos, mientras la expedición contra el Ecuador absorbió más de 50 millones de pesos. Si se considera que durante este segundo período de Castilla el ingreso del guano alcanzó alrededor de 100 millones de pesos, se puede constatar que la totalidad de estas sumas fue absorbida por los gastos de guerra (Bonilla, 1984, p. 46-47).

Como ministro de Hacienda durante el primer gobierno de Mariano Ignacio Prado en 1865 y al asumir la Presidencia de la República en 1872, Pardo libró una tenaz lucha política para evitar que las ganancias del *boom* comercial del guano se esfumen en actividades especulativas en el exterior y puro y simple derroche. Justamente por esas razones tuvo que hacerse cargo de un crítico déficit fiscal al asumir la presidencia, crisis que coincidió con una

dolorosa crisis de poder cuando el veterano compañero de aventuras guerreras de Ramón Castilla, el coronel Tomás Gutiérrez (cuatro veces ascendido a general y luego destituido de su rango por sus actividades golpistas), acompañado de sus hermanos, también coroneles, derrocó y apresó al presidente José Balta Montero el 22 de julio de 1872, una semana antes de que concluya su mandato.

Los Gutiérrez querían impedir que el presidente electo Manuel Pardo asuma el gobierno. El 26 del mismo mes los coroneles dictadores asesinaron al presidente Balta y la ira popular se desbordó y arrasó con los Gutiérrez y sus seguidores. El 27 de julio los cadáveres desfigurados de Tomás y Silvestre Gutiérrez colgaban de las torres de la Catedral de Lima.

Ante la crisis fiscal y el desorden político, Pardo asumió la presidencia invocando la sensatez y al espíritu constructivo de los peruanos:

El tiempo pasado nos debe servir de escarmiento y de saludable estímulo para el porvenir. Hemos perdido quince años de guano, pero nos quedan diez o doce todavía. Hemos derrochado 150 millones, pero quizás nos quedan otros tantos. Abramos pues los ojos: no malgastemos, no derrochemos como locos. [...] Salvemos algo del naufragio: salvemos tres o cuatro millones del temporal que corremos y con tres o cuatro millones solamente durante un decenio podrá responderse de la prosperidad eterna del Perú. [...] Crear retornos que suplan el guano, crear rentas fiscales que reemplacen las del guano: he aquí el problema. Fomentar la producción nacional: he aquí la resolución; ella nos dará retornos para el comercio; ella nos dará rentas para el Estado (Bonilla, 1984, p. 49-50).

Manuel Pardo propone que no se derroche la bonanza de la exportación de guano, se ahorren reservas, sobre todo para vías de comunicación, y que se fomenten amplias inversiones en tecnología y ferrocarriles, pero por vía privada, no por cuenta del Estado, considerando que eso solo causa corruptelas.

Riva Agüero, comentando los artículos de Manuel Pardo en *La Revista de Lima*, consigna que no era un liberal puro porque “no rechazaba en principio el proteccionismo ni los estancos” pero estaba a favor de contener la actividad empresarial del Estado desde que “atendía a los resultados de la observación y la experiencia de su tiempo y su medio peruano”. Por estas razones Pardo afirmaba:

Si en Europa, donde se encuentran tan perfeccionados todos los resortes de la administración, hay motivo para discutir la aptitud de los gobiernos como industriales, en los países sudamericanos debiera

ser verdad inconcusa la necesidad de que se abstuvieran de desempeñar por sí mismos tal papel. Particularmente en Sud-América, deben los gobiernos limitar su intervención a imprimir impulso al interés privado y a sostenerlo y protegerlo en su marcha (De la Riva 1971, p. 325-236).

Manuel Pardo, en *La Revista de Lima*, lamentaba que el caudillismo y las frecuentes guerras civiles causen la parálisis comercial y sobre todo anulen la creatividad y la inventiva, que él considera indispensables para el crecimiento de la iniciativa privada: “Falta la quietud indispensable para el estudio, la tranquilidad necesaria para trabajos de largo aliento. [...] Envueltos en el torbellino del movimiento político, que atrae y consume toda inteligencia que descuella, se ven involuntariamente separados del culto de su predilección y arrastrados por la vorágine”. Dice además Pardo en apoyo de la iniciativa privada: “El Estado peruano es el Estado más rico que se conoce en el mundo; y nos quejamos, sin embargo, de que no tenemos capitales. Lo que nos falta no son capitales, ni agua, ni brazos: lo que nos falta es un poco de buen sentido” (De la Riva, 1971, p. 243-234). El fundador del Partido Civil era partidario de la integración nacional de todos sus componentes étnicos del Perú a partir de la difusión de la modernidad y el trabajo. Bajo ese criterio fue un entusiasta impulsor de la construcción de ferrocarriles:

Todas las escuelas de instrucción primaria no enseñarían a nuestra población indígena en un siglo lo que la locomotiva puede enseñarles en diez años. El modo de concluir con las revoluciones, es dirigir la actividad de los pueblos al progreso material: el espíritu de orden que éste engendra, es el mejor antídoto contra el espíritu de revuelta. El que adopte este camino, habrá concluido con la guerra civil en el Perú (De la Riva, 1971, p. 224).

Pardo es igualmente opuesto al laicismo, la influencia masónica y el librepensamiento de Vigil o González Prada. Defiende “la democracia cristiana moderna, que ofrece un tipo de constitución social hartamente más elevado, filosófico, noble, justo y feliz que la de las repúblicas paganas” (De la Riva, 1971: VII, 247).

Pardo y Lavalle, primer presidente civil del Perú, gobernó con poco éxito y en medio de gran adversidad entre 1872 y 1876. El militarismo siguió imperando. Dos años después de concluir su mandato, siendo presidente del Senado, fue asesinado por un sargento del ejército involucrado en otra aventura golpista. Su vida y sus escritos dan testimonio de los grandes impedimentos que el militarismo del siglo XIX impuso no solo a la población indígena sino a todos los emprendedores con iniciativas industriales y comerciales.

## 10. El Derecho Comercial después de la Guerra con Chile

Las causas de la Guerra del Pacífico (1879-1883), que involucró a Perú, Bolivia y Chile escapan a los fines de esta investigación. Basta señalar que la guerra trajo abajo todo el esfuerzo económico ya mencionado y que la ocupación chilena, con sus arbitrariedades, confiscaciones y la anexión territorial de las más ricas provincias salitreras precipitó un colosal desastre financiero y productivo. Las pérdidas causadas por la guerra y la ocupación fueron incalculables.

La historiadora Margarita Guerra reseña que “al consolidar Chile su control de las más importantes riquezas del Perú en 1880 y entrar a la capital en 1881, la crisis económica que había llegado a un momento álgido ya en 1878, parecía llevar al país al desplome total”. Según las fuentes peruanas consultadas por Margarita Guerra, solo durante los dos primeros días de la ocupación de Lima se registraron pérdidas en billetes fiscales correspondientes a bienes y negocios del orden de los 45 millones de soles, mientras según el Boletín del Ejército chileno, el total del dinero en efectivo requisado sería de 90 millones de soles (Guerra, 1996, p. 25 y 28).

Cabe señalar que la guerra no terminó con el retiro del Ejército chileno. El heroico general de la resistencia al invasor chileno, André A. Cáceres, desconoció el mandato del general Miguel Iglesias por haber organizado y firmado el Tratado de Ancón, que permitía ceder territorio y pagar una colosal indemnización a Chile. Cáceres se mantuvo en armas como lo había estado contra los chilenos y en diciembre de 1885 venció al empobrecido ejército de Iglesias y lo obligó a dejar el poder. Aceptó un gobierno interino presidido por Antonio Arenas, veterano jurista que fuera ministro de Ramón Castilla y Miguel de San Román, encargado de convocar a elecciones. Cáceres postuló como líder del Partido Constitucional y obtuvo una fácil victoria. Gobernó entre 1886 y 1890 entre dificultades económicas y la obstrucción del parlamento. Similar situación enfrentó su sucesor, el general Remigio Morales Bermúdez, quien había sido su vicepresidente. Cáceres contaba con volver al poder tras el mandato de Morales. Pero la crítica situación del Perú no admitía tal ambición.

No obstante esta insegura situación política y económica, los años que siguieron en forma inmediata a la Guerra del Pacífico mostraron una inusual recuperación de la actividad científica, educativa y cultural del Perú. Son los años de consagración internacional de Ricardo Palma y sus *Tradiciones peruanas*. Destaca la obra literaria costumbrista de Abelardo Gamarra “El Tunante”, Juan de Arona, Manuel Atanasio Fuentes y Arnaldo Márquez, quienes son a la vez beligerantes periodistas. Da inicio a su desafiante



actividad literaria y política Manuel González Prada, con su legendario “Discurso en el Politeama” (1888), aquel donde dice “¡Los viejos a la tumba, los jóvenes a la obra!”.

Se crea en 1887 la Academia Peruana de la Lengua. Al año siguiente se funda la Sociedad Geográfica de Lima. Ocupa un lugar destacado la aparición de la novela realista peruana, que además es escrita por mujeres. En Lima se publica *Blanca Sol* (1888) de Mercedes Cabello de Carbonera. En Lima también ve la luz la novela *Aves sin nido* (1889) de Clorinda Matto de Turner. En Arequipa aparece *Jorge o el hijo del pueblo* (1892) de María Nieves y Bustamante.

Merece una mención especial Clorinda Matto de Turner, quien además de sus méritos literarios fue una hábil mujer de empresa. Al quedar viuda se hizo cargo de la empresa comercial que la familia tenía en Cusco. Salvó la casa comercial familiar de la quiebra e invirtió con éxito en una serie de negocios, entre ellos un molino y una panificadora. Fue también maestra de escuela y periodista en Cusco, Arequipa y Lima. En Arequipa fue jefa de redacción de *La Bolsa*, diario especializado en negocios al que dio amplia cobertura de temas. Fundó en Lima la editorial-imprensa “La Equitativa”, donde dio trabajo solo a mujeres. Como directora de la revista *El Perú Ilustrado*, defendió ideas liberales aplicadas a los negocios además de anticiparse a su época en temas como la separación entre el Estado y la iglesia y la redención de la población indígena. Publicó libros educativos, de historia, manuales laborales y novelas. Recordemos siempre que en el Perú posterior a la guerra con Chile, la persona que con más claridad y energía promovió el derecho comercial y defendió la importancia de la iniciativa privada, fue una talentosa mujer.

También se publicaron en esos años los primeros libros expresamente orientados hacia la difusión y defensa del Derecho Comercial. Así tenemos el valioso *Tratado de Derecho comercial* (1888), del abogado, catedrático, ministro de Estado y diplomático Alberto Augusto Federico Elmore Fernández de Córdoba (Lima 1844-1916). Esta obra sistematizó y comentó los códigos, leyes y decretos en uso, la jurisprudencia respectiva y la discusión legislativa sobre el tema. Tuvo además el mérito de divulgar el nuevo Código Comercial español de 1886, que luego fue muy influyente en la legislación peruana.

El libro de Augusto Elmore señaló importantes deficiencias en nuestra legislación comercial y en la práctica legal. Según el historiador Jorge Basadre:

La significación histórica de este libro radica en su estructura y en la

materia por él analizada. [...] Las deficiencias existentes entonces en el país dentro de este campo eran palmarias. La legislación había permanecido casi inmóvil, en contraste con la fluidez de la vida comercial. [...] No se había establecido todavía la Cámara de Comercio (Basadre, 2000, p. 2181).

Jorge Basadre se refiere, entre otros temas, a que el libro de Elmore señaló “la inopia legal en lo concerniente a las sociedades anónimas”, ya que no existían garantías para el cumplimiento de sus estatutos, “quedando casi toda la organización de ellas a merced de la voluntad de los contrayentes”, muchas veces en perjuicio de quienes eran accionistas comanditarios con el fin de disminuir las utilidades por sus acciones o impedir que pueden transferirlas o venderlas sin necesidad de la autorización del directorio. La ausencia de reglamentos homogéneos y protegidos por ley limitaba el desarrollo de la empresa privada.

El libro de Elmore también denunció la ausencia en el Perú de entonces de una “reglamentación general sobre bancos”, que proteja los ahorros del público y cautele la seguridad del encaje bancario. Y sobre la letra de cambio y toda forma escrita de obligación de pago en dinero, Elmore defendía la nueva doctrina española de considerarla un compromiso incondicional de pago de dinero garantizado por ley, esto es, “un título de crédito no subordinado a las relaciones que lo originaron”, que no se extingue por una variación en las circunstancias en que se dio el compromiso (cambio de persona natural o jurídica, siniestro, quiebra, etc.) (Basadre, 2000, p. 2181). También expone Elmore la necesidad de la garantía mancomunada, solidaria e indefinida para avalar un alquiler o un contrato de provisión de bienes y/o servicios, tal como fue señalado a comienzos del siglo XIX en los códigos napoleónicos.

El *Tratado de Derecho comercial* de Alberto A. Elmore tuvo el mérito de relacionar por primera vez Derecho Comercial y Derecho Societal. Sostuvo que la actividad comercial y empresarial concierne a la iniciativa privada pero esta no puede realizarse al margen de una reglamentación coherente que beneficie en las mismas condiciones a todas las partes. Lamentablemente, este principio de la *igualdad ante la ley* aplicada a los negocios no era bien vista por muchos políticos y empresarios importantes, que lo tomaban como una intromisión en el fuero privado. El gobierno de Nicolás de Piérola de 1895-1899, con el cual termina el siglo XIX peruano, hizo mucho para cambiar esta actitud.

Otros libros interesantes de ese período relacionados con el Derecho Comercial son los *Estudios económicos y financieros* (1895) de José M. Rodríguez y *El liberalismo* (1886) de José María Quimper. Cerca del fin de

siglo se publicó el tomo II del *Tratado de Derecho comercial* de Alberto A. Elmore (Lima, F. Masías, 1899), dedicado al derecho aduanero y marítimo.

### 11. La crisis de 1895 y la llegada al poder de Piérola

Hacia el último quinquenio del siglo XIX el Perú vivió por primera vez un período de estabilización del Derecho Comercial y de impulso a la empresa privada. Pero el proceso que lo permitió fue crítico y violento. A mediados de 1894 la economía peruana seguía desordenada e inestable. Las ilusiones en una recuperación basada en la exportación de guano y salitre se habían desvanecido.

A todo esto se sumó el hondo descontento por el Tratado de Ancón (20 de octubre de 1883) que puso fin a la Guerra del Pacífico. Si bien el Perú cedía el territorio de Tarapacá en forma permanente, sólo entregaba las provincias de Tacna y Arica por diez años, con el compromiso de un referéndum para decidir su final pertenencia. Chile incumplió esto último. La injusta retención de las dos “provincias cautivas” caldeaba los ánimos entre dos grandes agrupaciones: pro-militaristas que culpaban a los políticos civiles de todos los males; y pro-civiles que pensaban exactamente lo contrario.

Este sentimiento tomó cuerpo enfrentando a dos líderes cuyo antagonismo venía de años atrás. Uno era el general Andrés A. Cáceres (Ayacucho 1836-Lima 1923), héroe de la resistencia contra el ejército chileno de ocupación y terco creyente en la necesidad de un gobierno fuerte y tutelado por las Fuerza Armada. El otro, Nicolás de Piérola (Arequipa 1839-Lima 1913), dictador del Perú en el momento más difícil de la guerra, quien era un caudillo levantisco que promovía la empresa privada y las clases medias, pero no precisamente en base a ideas claras sino en torno al culto a su persona como líder providencial y a favorecer a un séquito de líderes regionales poderosos, belicosos y deseosos de controlar el Estado.

El 1 de abril de 1894, a las puertas de las elecciones presidenciales, falleció el Presidente en funciones, general Remigio Morales Bermúdez. El 11 de abril de 1894, el segundo vice-presidente, general Justiniano Borgoño, hombre muy cercano a Cáceres, desplazó del poder al lógico sucesor, el primer vice-presidente Pedro Alejandrino del Solar. Los partidos opositores, sobre todo la Coalición formada por el Partido Demócrata pierolista y la Unión Cívica (alianza del Partido Civil y el Círculo Parlamentario de Mariano Nicolás Valcárcel), denunciaron que esto era un golpe de Estado. Se produjeron incidentes violentos. Borgoño prohibió periódicos y dispuso prisión y destierro para la oposición. En circunstancias muy discutidas, los resultados electorales favorecieron al único candidato, el general Cáceres, quien asumió el poder con su Partido Constitucional el 10 de agosto de 1894,

dando inicio a su segundo gobierno. La Coalición desconoció su autoridad y anunció que se alzaba en armas. El jefe demócrata, Piérola, que había estado preso durante el primer gobierno de Cáceres y había huido de la prisión, apareció con el título de “Delegado Nacional” como el jefe insurreccional que la situación exigía.

Una cruenta guerra civil conmocionó a todo el país. Entre septiembre y octubre las “montoneras” pierolistas lideradas por personajes casi legendarios como Oswaldo Seminario, Augusto Durand y Felipe Santiago Oré, hacendados tan prósperos como aguerridos, lograron sitiar las principales ciudades del país. El gobierno respondió con toda su fuerza. La batalla más dura fue en torno a Arequipa. Piérola decidió partir el 19 de octubre del puerto de Iquique, en Chile, a bordo de una frágil chalupa, para desembarcar de incógnito en Puerto Caballas (Pisco). De inmediato comandó personalmente la toma de Chincha e Ica. En el puerto de Mollendo organizó la captura del ferrocarril Mollendo-Arequipa-Cusco-Puno, que le permitió llevar tropas de relevo, provisiones y más armas a los “montoneros” sitiadores.

A fines de enero concluyó la toma de Arequipa, Cusco y Puno. Piérola logró el control de todo el sur mientras sus aliados se impusieron en el norte. En todos los lugares tomados nombró autoridades provisionales. En febrero estuvo en plena organización la toma de Lima. Muy cerca de la capital, en Cieneguilla, Matucana y Cañete, las “montoneras” tuvieron campamentos bien provistos y organizados, casi como un ejército profesional. Piérola ordenó tomar Lima el 16 de marzo. La batalla por dominar la capital, muy cruenta y casa por casa, se dio entre los días domingo 17 y martes 19 de marzo de 1895. El resultado dio la victoria a Piérola. Algo menos de 3 mil “montoneros” venció a más de 4 mil soldados regulares. Hubo alrededor de 4 mil muertos en las calles y 2 mil heridos en los hospitales. Cáceres renunció y tomó el camino del exilio desde el Callao. Entonces Piérola acepta que se forme una Junta de Gobierno provisional presidida por Manuel Candamo, quien convocará a elecciones el 14 de abril de 1895, con el caudillo vencedor como único candidato presidencial.

La descripción de estos hechos es necesaria porque el alzamiento armado de Piérola contra el Presidente Cáceres no solo mostró el arrojo del líder y su calidad como organizador; los “montoneros” pierolistas tuvieron armas, recursos logísticos, vituallas, caballos, transportes, incluso uniformes. ¿Cómo era esto posible? La respuesta es una sola: Piérola organizó su revolución como una empresa privada. Era una inversión que el erario público debía satisfacer. Este experimentado empresario mercantil y ex ministro de Hacienda del Presidente José Balta, puso en práctica sus habilidades de hombre de negocios en la guerra civil contra Cáceres.

En las distintas ciudades y puertos tomados Piérola contrató suministros y servicios de empresarios, artesanos y agricultores para equipar adecuadamente sus tropas. Cuando no hubo suficiente dinero suscribió bonos y pagarés, con plazos e intereses corrientes. Quienes colaboraban con la Coalición no debían perder dinero. El uso militar del Ferrocarril del Sur fue compensado con dinero en efectivo y bienes requisados al gobierno, entre ellos carbón, madera para durmientes y hierro. Un ejemplo interesante lo ofrece el biógrafo de Piérola, Jorge Dulanto Pinillos (1947). Dulanto refiere que en enero, el caudillo dispuso “la emisión de bonos revolucionarios en Tacna por 1’000,000 de soles” e indicó que “cada bono de S/. 500 será pagado en las aduanas con el 25% de las entradas”. Señala el autor que “Antonio Bentín, Olaechea, Billinghamurst, del Solar y otros coalicionistas” solventes adquirieron los bonos y que “al mes” lograron recuperar el costo de la adquisición” (Dulanto, 1947. P. 409).

## 12. Piérola y el frustrado Consejo de Estado

El nuevo gobernante inició sus funciones el 8 de septiembre de 1895. Al mes siguiente propuso que se forme una comisión de reforma de la Constitución de 1860, entonces vigente. Piérola se mantuvo fuera del debate de las propuestas y no trató de influir en las decisiones. Si bien hubo juristas importantes como Luis Felipe Villarán, José Matías Manzanilla y Felipe de Osma, la reforma se frustró por la falta de acuerdo de los grupos políticos. No se aprobó la propuesta de Juan José Calle de constituir una república federal, idea que pertenecía al programa fundacional del Partido Demócrata. Tampoco logró aprobarse que el Senado se renueve bienalmente por tercios y la Cámara de Diputados por mitades; se mantuvo la renovación de ambas cámaras por tercios (Art. 57º). No se aceptó un capítulo dedicado al sistema de elecciones y se desechó la creación de un poder electoral autónomo.

Una propuesta interesante que tiene que ver con el Derecho Comercial y fue ampliamente debatida vino a ser la creación de un Consejo de Estado, adjunto al Presidente de la República, con la finalidad de “prestar su voto consultivo al Presidente de la República en los negocios graves de gobierno”, como lo señalaba el Art. 94º de la Constitución de 1828 (promulgada por La Mar).

Reseña Jorge Basadre que mientras el Consejo de Estado de 1828 estaba formado por senadores (Art. 92º), la nueva propuesta incorporaba:

un abogado elegido por la Corte Suprema; un sacerdote nombrado por el cabildo metropolitano; un comerciante salido de la Cámara de

Comercio o de la institución que representara la actividad mercantil, o de los veinte comerciantes de patente mayor; un propietario de bienes urbanos, un agricultor y un minero designados por los veinte de patente mayor con normas especiales para las compañías anónimas; seis nombrados por el Presidente de la República (un militar, un marino y cuatro ex ministros de Estado, o agentes diplomáticos, o rectores de universidades, o decanos de facultades, o altos funcionarios no en servicio); cuatro elegidos por las Cámaras (Basadre, 2000, p. 2257).

La propuesta tampoco alcanzó los votos necesarios.

En su sentido general, la idea de un Consejo de Estado consultivo y formado por notables de la sociedad civil, tenía como propósito que la actividad del Poder Ejecutivo estuviera en contacto con el quehacer empresarial y pueda medir fácilmente el impacto de sus políticas. De hecho, era un precepto básico del pierolismo confiar en la prosperidad de los negocios privados como el mejor índice de progreso. La Declaración de Principios del partido Demócrata de 1889 señalaba ese concepto: “El bienestar individual de los asociados no es realizable sino en la prosperidad común. En una sociedad desordenada, en la que el derecho de cada uno pueda ser impunemente atacado, la libertad no sea real, las garantías queden solo escritas; en la que no imperen la justicia y la ley, todo bienestar privado será ilusorio o imposible”<sup>4</sup>.

Hasta la fecha (y nos referimos al actual siglo XXI), ningún partido político ha sido tan vehemente defensor del derecho a la propiedad como el Partido Demócrata:

El respeto a la propiedad constituye uno de los grandes asientos del orden social y, por lo mismo, el que la ataque, sea quien fuere y bajo cualquier forma que lo haga, lleva conmoción profunda a la sociedad en su base misma. (Partido Demócrata, 1912, pp. 18, 50-51).

Y ha sido el primer partido que asumió la actividad de la empresa privada con accionariado difundido como un instrumento básico del desarrollo social:

La sociedad anónima, cuya caja se forma por pequeñas fracciones es, por consiguiente, para nosotros, no como quiera el medio más conveniente sino en verdad el único de crear los capitales que, asociados al trabajo, han de traer la producción y, con esta, el bienestar general y particular. (Partido Demócrata, 1912, pp. 18, 50-

---

<sup>4</sup> Partido Demócrata 1912: 6. Esta publicación incluye la Declaración de Principios original del 30 de marzo de 1889, firmada por Piérola, las “Bases de Organización” o Estatutos firmados por Manuel Jesús Obín en la misma fecha y un anexo con “Doctrinas demócratas”.

51).

A estas juiciosas palabras, el Partido Demócrata añadía una firme defensa del derecho comercial y societal:

Necesitamos, por lo mismo, dar a las sociedades anónimas la mayor importancia y hacer de manera que sea fácil su creación y garantizada su existencia. [...] Leyes previsoras, atinadas y la más celosa aplicación [...] son de necesidad vital y premiosísima. Reclámase sin cesar la venida del capital extranjero, inestimable bien traerá sin duda; pero hay que comenzar por emplear el propio; ni aquel vendrá ciertamente, si este no tiene aplicación por falta de reales garantías (Partido Demócrata, 1912, pp. 18, 50-51).

Vista en su debido contexto, la idea del Consejo de Estado era un instrumento para la protección de la inversión privada y lograr una práctica justa del Derecho Comercial. Discrepamos con nuestro muy apreciado historiador Jorge Basadre, quien lamenta que el Congreso de 1895 haya desestimado “un embrión perfectible de lo que en nuestro tiempo sería un consejo nacional de planeamiento” (Basadre, 2000, p. 2258).

El planeamiento y, en general, la actividad directriz del Estado sobre la iniciativa privada, imperante en ese tiempo en las monarquías imperiales europeas, difícilmente podría ser respaldada por el Partido Demócrata.

### **13. Políticas de Piérola favorables al Derecho Comercial**

Hacia 1895, junto con el desprestigio del papel moneda, heredado de los años de guerra, la moneda peruana basada en el Patrón de Plata perdió poder adquisitivo. Esta situación paralizaba la economía y hacía inseguro el crédito. Para enfrentar la pérdida de valor de este metal, Piérola decidió reemplazar el sol de plata por la libra de oro, cuyo valor metálico y de cambio era igual al de la libra esterlina inglesa. Introducir el Patrón de Oro permitió dar estabilidad a las finanzas, amortizar la ingente deuda pública vencida y suplir la falta de reservas en divisas.

Los actores económicos tuvieron confianza en la nueva moneda, cuyo valor iba “a la par con Londres”. Se recuperó la actividad bursátil en la alicaída Bolsa de Valores de Lima. El gobierno creó en 1896 el Ministerio de Fomento y trazó un programa de obras públicas a las que invitó a participar a contratistas privados de diversos países.

Tras el colapso general del sistema bancario causado por la guerra, se fundaron nuevas entidades financieras: el Banco Internacional de Perú (1897), el Banco del Perú y Londres (1897) y el Banco Popular del Perú

(1899). El Banco Italiano, fundado modestamente en 1889, se reconstituyó en 1896 y dio nacimiento a la Compañía de Seguros Italia. También se fundó la Compañía Internacional de Seguros (1895) y la Compañía de Seguros Rímac (1896). La difusión del uso de pólizas de seguros creó una demanda de mayores modalidades de cobertura (no solo cobertura de activos y bienes sino también cobertura contra responsabilidad civil general); facilitó esta actividad la ley sobre aseguradoras del 21 de diciembre de 1895. Piérola dio un paso importante en favor de la libertad comercial al legislar el Registro de la Propiedad Inmueble, que permitió contar con peritajes de auto-avalúos y facilitar el negocio inmobiliario, los alquileres, el uso de la propiedad como prenda mercantil y las hipotecas. Antes de esta ley la valorización de inmuebles era absolutamente arbitraria. A su vez, mediante la valorización de bienes raíces, la pequeña empresa y el pequeño ahorrista tuvieron en su favor la ampliación de la Caja de Ahorros de la Beneficencia de Lima, que pudo atender hipotecas en condiciones más ventajosas que el sistema bancario.

Estas políticas basadas en una cuidadosa comprensión del derecho comercial como un factor clave del desarrollo empresarial y económico en su conjunto, tuvieron un efecto multiplicador. Entre 1895 y 1896 el gobierno dio concesiones a empresas privadas para desarrollar la instalación de energía eléctrica. Para este fin se instalaron generadores en base a energía hidráulica en Huatica y Santa Rosa. Además del alumbrado público, Lima y Callao pudieron contar rápidamente con instalaciones domésticas y fábricas con motores eléctricos. Una de las primeras empresas que tuvo este adelanto fue la fábrica de tejidos Santa Catalina. Las primeras localidades del interior que se favorecieron con la libre extensión de los servicios eléctricos durante este período fueron Arequipa, Cusco, Huancayo, Tarma y Jauja (Basadre, 2000, p. 2336).

La estabilidad monetaria y las garantías para la actividad empresarial elevaron la inversión privada, atrajeron a la formación de nuevas sociedades e incluso favorecieron la agremiación. En 1896 se autorizó la formación de la Sociedad Nacional de Agricultura, la Sociedad Nacional de Minería y la Sociedad Nacional de Industrias. La primera tuvo el mérito de crear la primera Escuela Nacional de Agronomía, la segunda levantó el primer Mapa Geológico del Perú y la tercera patrocinó la difusión de nuevas tecnologías, erradicando la leña y el carbón. El Perú tuvo por primera vez fundiciones (como la Fundación Chucuito en el Callao), molinos de alta potencia para la industria de construcción (como la empresa Milne) e hilanderías y tejidos industriales multicolores como Maranganí en Cusco.

Suele mencionarse con ánimo trivial que entre 1896 y 1899 llegaron al Perú el cinematógrafo, los rayos X, el automóvil, los electrodomésticos, el



grabado fotomecánico (que permitió publicar fotografías en diarios, revistas y libros), las heladerías, el casimir inglés y las casas de modas de París (estas últimas sacaron de circulación a las “tapadas”). Pero estos adelantos llegaron al país porque formaban parte de iniciativas de empresarios privados inmigrantes que vieron la posibilidad de prosperar en el Perú. La dinámica de esta industrialización se reflejó en nuestro comercio exterior. Bajo el gobierno de Piérola creció la exportación tradicional (minería, pesca, productos agropecuarios, etc.) y por primera vez hubo exportaciones no tradicionales (textiles, confecciones, harinas, productos de cuero, sombreros, etc.). Según las cifras oficiales de la Memoria Estadística anexa al último mensaje al Congreso del Presidente Piérola, la balanza comercial creció positivamente entre 1896 y 1899. El superávit comercial de 4 millones de soles oro se elevó a 12 millones de soles oro (de oro de verdad, “a la par con Londres”).

### 15. La Amazonía y la “fiebre” del caucho

En medio de la bonanza industrial y comercial de 1895-1899, un incidente dramático hizo que el Presidente Piérola prestará especial atención a la Amazonía, sobre todo a Loreto. El 2 de mayo de 1896 el militar cusqueño Mariano José Madueño, agregado militar en Pará, Brasil, condujo una revuelta que independizó Loreto, incluyendo algunas provincias de San Martín. Madueño adujo no desconocer la autoridad de Piérola, pero optó por constituir un Estado federal en espera del reconocimiento del gobierno central. En tanto la noticia llegó a Lima por medio del gobierno de Brasil, se consideró un plan anexionista del país vecino. El ministro de Guerra, coronel Juan Ibarra, acudió en persona a develar la rebelión a bordo del transporte *Constitución*. Navegando por el Estrecho de Magallanes, el océano Atlántico y el río Amazonas, la nave llegó a Iquitos el 16 de julio de 1896 y restauró el orden. En compensación se dio al departamento exenciones tributarias y un arancel menor que el brasileño para atraer la navegación comercial. Estos beneficios ya existían pero habían quedado sin efecto por la guerra con Chile.

Preocupado por el aislamiento político de Loreto y el fracaso de la introducción de colonos italianos en 1888 (bajo el primer gobierno de Cáceres), Piérola dio una ley de promoción de la colonización selvática el 21 de diciembre de 1898, que estuvo vigente hasta 1909. Se esperaba que esta ley poblara y dinamizara mercantilmente la Amazonía pero solo benefició a los aventureros caucheros, que se imponían por la fuerza y explotaban ese recurso con muy poco beneficio para el Estado.

La ley de Piérola daba acceso a terrenos de montaña de libre uso mediante pagos al contado sumamente módicos. Por compra, a razón de 5 soles por

hectárea (es la época del sol “a la par con Londres”, esto es, de oro físico equivalente a una Libra esterlina). Por concesión, se pagaba un canon anual de solo 1 sol por hectárea en el primer trienio y, en lo sucesivo, 1 sol anual por la parte cultivada, 2 soles por la parte no cultivada. Por adjudicación gratuita no se daban más de 2 hectáreas. Por contrato de colonización, dependía de un convenio especial de gobierno a gobierno (Vallenas, 2011, p. 168).

Esta ley impuso límites importantes al desarrollo de la actividad privada ordenada y próspera como señalaba el programa del Partido Demócrata. Se permitía entera libertad a los colonos para el uso de la tierra, talando los bosques a discreción. No se facultaba que el Estado intervenga mediante la realización de obras públicas —por ejemplo, dotaciones de agua y canales de regadío; postas médicas, asesoría de expertos en cultivos— y sin que se aseguren espacios para que puedan instalarse cerca de los colonos agentes y personas naturales que puedan brindar servicios o venta de artículos. Con excepción de Iquitos, centro de operaciones de la exportación del caucho, el resultado fue que no hubo una dinámica de formación de asentamientos poblacionales modernos en zona de selva. Los colonos estaban abandonados a su suerte.

Tampoco había en la legislación provisión alguna sobre las comunidades nativas. Las tierras eran asignadas sin considerar la presencia de grupos humanos originarios. Como resultado, ellos eran expulsados o sometidos a un dominio servil por los colonos sin que hubiera ley alguna de por medio.

La ley sólo era útil para los caucheros como Julio César Arana y otros personajes similares, de triste trayectoria en perjuicio de las poblaciones nativas. Entre 1890 y 1910, aproximadamente, los caucheros disfrutaron de la “fiebre del caucho”, que atrajo una gran cantidad de colonos de muchas partes del mundo. Mientras en 1876 Iquitos tenía solo 1,475 habitantes, a fines del siglo tenía 9,438, de los cuales 542 eran extranjeros (Rumrill et al, 2014, p. 71). La breve prosperidad de los caucheros se expresó en una peculiar arquitectura, en el derroche ornamental y en obras públicas entonces ausentes en gran parte del país como el alumbrado eléctrico y el ferrocarril urbano, cuyo recorrido unía el centro de la ciudad con el lago de Moronacocho.

La fiebre del caucho fue sumamente breve. Los ingleses extrajeron brotes y semillas de la *shiringa* o árbol del caucho (*Hevea brasiliensis*) y lograron plantar con éxito en sus colonias del sudeste asiático (Malasia) y de la zona subtropical de África (Liberia y Congo). Pronto impusieron su producción y sus precios. A diferencia de la corona inglesa, que se preocupaba de cuidar y multiplicar los árboles llevados desde América, en el Perú:

El sistema imprevisor de extraer el producto natural de las selvas sin reponer ni cultivar los árboles explotados, agotó pronto el manantial de esa pasajera prosperidad y la industria del caucho decayó enormemente ante la competencia de las plantaciones inglesas de la India. (Vallenas, 2011, p. 169).

No obstante la amplia preocupación de Piérola por la actividad privada y la libertad comercial, la colonización de la selva y la “fiebre del caucho” no estuvo bien orientada. Fue librada al azar y al final solo trajo mayor pobreza y abandono al amplio territorio de Loreto. Las leyes y las políticas de una época no siempre se cumplen en toda la realidad que debería comprenderlas.

#### **14. El fin del siglo y el Derecho Comercial**

Hacia el final del gobierno constitucional de Nicolás de Piérola, hubo un amplio reconocimiento del progreso institucional, económico y hacendario que vivía el país. Con todos sus altibajos, incluyendo favores excesivos a sus aliados políticos más cercanos, el Perú había crecido. Era de esperarse que el Partido Demócrata, sin aliados de por medio, aspirara a hacerse del gobierno en la siguiente elección, pero Piérola estuvo en desacuerdo con esa idea. Propuso mantener vigente la Coalición con la Unión Cívica, invitar a otros partidos y grupos a unirse y que un amplio acuerdo político decida quién debería ser el candidato presidencial.

Las pasiones políticas se interpusieron y la Coalición se deshizo. Solo el Partido Civil, presidido por Manuel Candamo, respaldó la propuesta del Partido Demócrata y colaboró con la designación de un personaje probó y neutral, el ingeniero especialista en ferrocarriles Manuel López de Romaña, ex ministro de Fomento y próspero hacendado, distante de Piérola en lo político y lo personal.

Contra esta propuesta, abrieron tienda partidaria aparte Guillermo Billinghurst, líder de los demócratas más intransigentes; Mariano Nicolás Valcárcel con su Círculo Parlamentario; y Augusto Durand, temerario “montonero”, que poco después fundó el Partido Liberal. Billinghurst, Durand y una red de personajes regionales descontentos con la candidatura de López de Romaña se alzaron en armas pero fueron fácilmente aislados y sus más violentos defensores vencidos.

De este modo, la elección de López de Romaña parecía anunciar que, gracias a Piérola, por fin el Perú ingresaba a un período de estabilidad democrática, con un efectivo sistema de partidos y con garantías constitucionales e

institucionales para un desarrollo confiable de la actividad privada.

### **Conclusiones**

A lo largo del siglo XIX, el naciente Perú republicano tuvo ocho constituciones (1823, 1826, 1828, 1834, 1939, 1856, 1860 y 1867), ninguna de las cuales fijó instrumentos precisos para facilitar el desarrollo comercial y manufacturero. En lo político, esta omisión estimuló el militarismo y el desmedido control estatal de las actividades económicas. En lo económico, trabó el desarrollo de una clase media tanto productora como compradora. En lo social, apuntaló la subsistencia de la esclavitud (hasta 1854) y reforzó la discriminación y empobrecimiento de las comunidades campesinas (hasta la llegada del siglo XX). A esto se sumó la incapacidad para aprovechar las grandes oportunidades de exportación que ofreció el boom del guano de las islas, el salitre y el caucho. Como consecuencia, el Perú retrasó su desarrollo industrial y su desarrollo institucional republicano, de tal forma que quedó situado estructuralmente débil y escasamente integrado al ocurrir la Guerra del Pacífico; y, después de dicha guerra, no tuvo recursos económicos ni de gestión para aprovechar la inversión extranjera.

En contradicción con los fines liberales del proceso independentista, las nueve constituciones que tuvo el Perú en el siglo XIX (1823, 1826, 1828, 1834, 1836, 1839, 1856, 1860 y 1867), no cumplieron con asegurar tres garantías básicas de todo proceso republicano: 1) No garantizaron la libertad comercial; 2) no protegieron a los empresarios de peligros monopólicos; y 3) no restringieron la intervención del Estado en la economía. Tampoco fue derogado explícitamente el sistema de castas con sus distintos privilegios y tributos heredado de la Colonia. Y subsistieron muchos de los reglamentos coloniales en la administración del derecho privado. El Estado siguió siendo propietario absoluto de las tierras y recursos que no estaban bajo propiedad o bajo régimen de concesiones y no había libertad de compra y venta de las tierras que no estaban en uso. Se mantuvo por muchos años la prisión por deudas, que ya había sido abolida en gran parte del mundo. No se consideró la necesidad de una ley orgánica de comercio, no se promovió la difusión de los servicios bancarios y tampoco se consideró la necesidad de un Ministerio de Industria y Comercio. Como consecuencia, no hubo condiciones para el desarrollo de una clase media urbana o rural, con el consiguiente perjuicio para el desarrollo económico nacional y una mayor dificultad para el surgimiento de partidos políticos masivos que fortalecieran la democracia.

La gesta emancipadora y la experiencia de vida de la naciente república peruana durante el siglo XIX, confirma que la ausencia de incentivos para el progreso económico y social de las clases medias no permitió un efectivo tránsito de la manufactura hacia la industria ni un adecuado desarrollo institucional democrático; en el caso del Perú, esto se comprueba

analizando las insuficiencias de las Constituciones promulgadas en el siglo XIX la inestabilidad política y la ausencia de medidas promocionales de la iniciativa privada urbana y rural. De hecho, los nuevos terratenientes no sólo usufructuaban el atraso económico y cultural de la población aborigen, también actuaban como señores feudales que no permitían un desarrollo comercial homogéneo ni una política fiscal uniforme en todo el país.

No obstante sus necesidades económicas, la joven república peruana no produjo normas claramente dirigidas a la promoción de la actividad comercial ni facilitó la expansión del crédito. Recién aparecen leyes normativas (aunque con breve vigencia), llamadas “Reglamentos de Comercio”, en 1833 y 1840. El Presidente Echenique dio el primer Código Civil en 1852 y el primer Código de Comercio en 1853, pero las guerras civiles interrumpieron el esfuerzo. Lo que predominó a lo largo del siglo XIX fueron dictaduras protectoras de un sistema proteccionista, con elevados aranceles para toda necesidad de compra de uso privado y arbitrarios impuestos para el comercio interno. El Estado imponía a su merced privilegios monopólicos para los allegados al poder (como en el caso del negocio del guano y el salitre), quienes podían disfrutar de aranceles y tributaciones menos onerosas. Al no haber una clara normativa constitucional, no había instrumentos legales de referencia para fomentar la educación ciudadana, la cultura tributaria democrática y, en el caso de los oligarcas, la responsabilidad social y la solidaridad.

### Bibliografía

- Alva Castro, L. y Ayllón Dulanto, F. (2001) *En defensa de la Patria: José Faustino Sánchez Carrión*. Lima: Fondo editorial del Congreso del Perú.
- Arciniegas, G. (1987) *Bolívar el hombre de la gloria*. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo.
- Basadre, J. (2000) *Historia de la República del Perú 1822-1933*. (8° ed.), 16 tomos. Lima: La República y Universidad Ricardo Palma.
- Bermúdez-Tapia, M. (2019) Las dos repúblicas en el Perú: Indios y Criollos de 1821 a 2019. *Iura*, 4(1), 137-146.
- Bermúdez-Tapia, M. (2021). Evolución de los derechos ciudadanos. En A. Romero Castilla, A. Flores Zerpa y F. Paucarchuco Gonzáles (Directores) *Libro en Homenaje Jurídico al año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia*. (pp. 347-365) Lima: Amachaq
- Bermúdez Tapia, M. (2020). Análisis de la crisis del sistema semi presidencial peruano durante el interregno parlamentario y el estado de emergencia provocado por el COVID-19. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 12(24), 354-371. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.12-num.24-2020-2680>

- Bermúdez Tapia, M. (2022). El Impacto Negativo de la Pandemia del Covid-19 al Índice de Desarrollo Humano en el Perú. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(27), 5–19. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.27-2022-3806>
- Bonilla, H. (1984) *Guano y burguesía en el Perú*. (2ª ed) Lima: IEP.
- Cornejo Bouroncle, J. (1935) *La Confederación Perú-Boliviana*. Cusco: Imp. H.G. Rozas.
- Dulanto Pinillos, J. (1947) *Piérola*. Lima: CIP
- El Republicano* (1854, 5 de agosto) Nº 61, Tomo 28. Arequipa
- González Prada, M. (1891, 16 de mayo). Programa de la Unión Nacional. Comité Directivo provisional. Estatutos. *Semanario La Integridad*. Lima.
- Guerra Martinière, M. (1996) *La ocupación de Lima 1881-1883. Aspectos económicos*. Lima: Fondo Editorial PUCP
- Mendoza, C. (1967) *Gaceta del Gobierno del Perú 1823-1826*. Edición facsimilar. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza.
- Palma, R. (1962) *Tradiciones peruanas* [1896]. Madrid: Espasa-Calpe.
- Partido Demócrata. (1912). *Declaración de principios*. Lima: La Voce d'Italia
- Paz Soldán, M. F. (1874) *Historia del Perú independiente 1819-1827*. Le Havre: A. Lemale.
- Porras Barrenechea, R. (1926) *El Congreso de Panamá (1826)*. *Archivo diplomático del Perú*. Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Raimondi, A. (1942-1948) *Notas de viaje para su obra 'El Perú' (1855-1864)*. Lima: Imprenta Torres-Aguirre.
- De la Riva Agüero y Osma, J. (1971) *Estudios de historia peruana. La Emancipación y la República*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rumrill, R. (2014) Iquitos, capital fluvial del mundo. En C. Maza y R. Varón Gabai (eds.) *Iquitos: Identidad y perspectiva* (pp.68-75). Lima: Fundación Telefónica del Perú. URL: <https://www.academia.edu/9173117/IQUITOS>
- Townsend Ezcurra, A. (1973) *Bolívar, alfarero de repúblicas*. Premio de la OEA de 1972. Buenos Aires: Ed. Libera
- Ugarte, C. A. (1926) *Bosquejo de la historia económica del Perú 1500-1899*. Lima, s/e.
- Valdivia, J. G. (1874) *Memorias sobre las revoluciones de Arequipa*. Lima: Imprenta "La Opinión Nacional".
- Vallenas, H. (2011) *Pensadores de la República. Ideas y propuestas vigentes para el Perú*

*del siglo XXI. Lima: Ceplan.*